

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13183.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-4751-S-1991, OE-11613-M-2011 y CD-014-C-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se adjudicó en venta al señor Castillo González, Rubén, D.N.I. N° 18.688.447 y a la señora Ana Linconado, D.N.I. N° 3.265.047, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 7 del Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2246-0000, con una superficie de 224,84 m2, que surge del Plano de Mensura particular con englobamiento y subdivisión de parte del Lote Oficial 3 y parte de remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4670/91.-

Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el cual lo tasó en la suma de \$ 56.210.- (Pesos Cincuenta y Seis mil doscientos diez).-

Que los interesados han manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud de su situación económica, según surge de la encuesta socio-económica realizada por el área de competencia, donde el profesional interviniente sugiere considerar la viabilidad de vender el lote a un valor fiscal.-

Que el reporte catastral arroja una suma de \$ 6.745,20. (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos), por lo que la Dirección de Regularización, en el marco de la normativa vigente, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por la beneficiaria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 001/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2015 del día 26 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2015 celebrada por el Cuerpo el 12 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886, a establecer excepcionalmente como precio de venta, el valor fiscal vigente, determinado por la Dirección General de Catastro, al inmueble que surge del Plano de Mensura con Englobamiento y subdivisión de parte del Lote Oficial 3 y parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado bajo Expediente 2318-4670/91, designado como Lote 8 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2246-0000, con una superficie de 224,84 m2, a favor del señor Castillo González Rubén, D.N.I. N° 18.688.447 y a la señora Ana Linconado, D.N.I. N° 3.265.047.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en la forma propuesta por la beneficiaria.-

**ARTÍCULO 3º):** Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTÍCULO 4º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

**ARTÍCULO 5º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-4751-S-1991, OE-11613-M-2011 y CD-014-C-20139.-

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

*[Firma]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13183 12004.

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° SPC-4751-S-914 Adjuntos -

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2022

Fecha 17 104 12015